



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2009.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE, Nº 11 DE 2009. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Aprobada, por unanimidad.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.- SD.- 2/2009.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESÍA Y CALLE MAYOR DE LA P.R. DE LA APARECIDA, T.M. DE ORIHUELA , EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2010 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2013.

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada” **“REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESÍA Y CALLE MAYOR DE LA P.R. DE LA APARECIDA, T.M. DE ORIHUELA”** al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2010 y previsión para el año 2013, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 210.000,00 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS).

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de la máxima subvención para la ejecución de la obra anteriormente referida.

TERCERO.- Solicitar autorización para contratar la obra denominada **“REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESÍA Y CALLE MAYOR DE LA P.R. DE LA APARECIDA, T.M. DE ORIHUELA”**

CUARTO.- Manifiestar que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, acepta las bases que rigen la convocatoria y se compromete a cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010, al amparo de lo establecido en la base Segunda 1.5 Opción B de la Convocatoria.

SEXTO.- Adoptar el compromiso expreso respecto a la aportación del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.1 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

OCTAVO.- Ordenar al Sr. Secretario, y al Sr. Interventor de Fondos de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifiquen respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 y de las concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

NOVENO.- El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, remitiéndose posteriormente las oportunas certificaciones de dicho Acuerdo a la Excmo. diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, a los Ingenieros D^a Alicia de Ramón Penalva, D. Pedro García Sepulcre, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONTRATACIÓN 119/135M/08.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.-

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato del “servicio de monitores deportivos, socorristas y personal auxiliar en las instalaciones deportivas del Excmo.

Ayuntamiento de Orihuela” en los términos descritos en la propuesta de la Concejalía de Deportes y en la oferta de la empresa contratista.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **115.007,37 € (ciento quince mil siete euros con treinta y siete céntimos) I.V.A. incluido**, el gasto correspondiente a la modificación del contrato.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del correspondiente contrato modificado.

CUARTO. Notifíquese lo acordado a la empresa CLEQUALI S.L. Y comuníquese al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención de fondos, a los debidos efectos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

CUARTO.- DSIC 04/09.- APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA IMPULSAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela y el Ayuntamiento de Torreveja para impulsar un proyecto de cooperación para el desarrollo e implantación de la sociedad de la información, cuyo contenido se reproduce en el Anexo I.

SEGUNDO: Facultar a S. S^a la Sra. Alcaldesa, D^a. Mónica Isabel Lorente Ramón para la firma del Convenio de referencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torreveja y a la Concejalía de Calidad y Modernización de la Administración, a los debidos efectos.

ANEXO I

“”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA IMPULSAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En Orihuela,

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Ángel Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) en nombre y representación del mismo, y de otra, Mónica Lorente en nombre y representación del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) mismo

EXPONEN

La introducción y el progresivo uso de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas supone la implantación de nuevos medios materiales a través de los cuales se instrumenta la actividad administrativa.

La administración electrónica, en tanto que instrumento de la Administración Pública, debe incardinarse en todo caso en los principios que rigen la actuación administrativa y dentro del concepto de “procedimiento administrativo común”.

Las nuevas tecnologías deben servir a los principios de colaboración y cooperación que rigen las relaciones interadministrativas y al principio de eficacia que proclama el artículo 103.1 de la Constitución, para la actuación de todas las Administraciones Públicas.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece así que las Administraciones Públicas han de impulsar la utilización y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para desarrollar su actividad y ejercer sus competencias, con las limitaciones que establecen la Constitución y las leyes en la utilización de estos medios.

Mediante la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se efectúa la convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011

Estas ayudas pueden solicitarse para proyectos y acciones con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto o acción se realice en el año 2009 y cuyo plazo de ejecución pueda extenderse hasta el ejercicio 2011 incluido.

Los Ayuntamientos de Torrevieja y Orihuela están interesados en cooperar para usar las nuevas tecnologías en sus respectivas Administraciones, para impulsar y coordinar la implantación de las mismas dentro de su ámbito competencial. mediante una continua transferencia de información Así, presentan un proyecto o acción en cooperación. Es decir, pretenden ser beneficiarios de las mencionadas ayudas en la modalidad de proyectos en cuyo desarrollo participen más de uno de los definidos como beneficiarios por cada subprograma en los anexos IV al VIII de la mencionada resolución, que pueden pertenecer o no al mismo tipo de sujetos, cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o

acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

El presente convenio formaliza las relaciones entre ambos ayuntamientos a estos efectos.

En el marco de los citados principios de cooperación y colaboración y con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia y eficiencia en la actuación administrativa, los Ayuntamientos de Torrevieja y Orihuela que suscriben, establecen el presente acuerdo de colaboración para la solicitud de las mencionadas ayudas y las utilización conjunta dentro de sus ámbitos competenciales de la información generada con la implantación del objeto del proyecto común.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente instrumento por lo que se procede a la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio es formalizar documentalmente los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de Torrevieja y Orihuela en el proyecto en cooperación para el desarrollo e implantación de la sociedad de la información en los servicios públicos para su uso por los ciudadanos y las empresas. Este proyecto es común a ambos Ayuntamientos y sirve para la solicitud de ayudas bajo el epígrafe Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales convocadas mediante la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Torrevieja

El Ayuntamiento de Torrevieja se compromete a coordinar la redacción del proyecto en cooperación, así como impulsar y tramitar las solicitudes de ayudas conjuntas mencionadas. Esta prestación tiene carácter gratuito.

Una vez puesto en marcha y aprobado el proyecto, se compromete a ceder la información y los medios técnicos que requiera el Ayuntamiento de Orihuela dentro de las obligaciones legales y con respeto en todo caso a sus respectivos ámbitos competenciales.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Orihuela

El Ayuntamiento de Orihuela se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Torrevieja la documentación y la información necesaria para la redacción del proyecto en cooperación. Esta prestación tiene carácter gratuito.

Una vez puesto en marcha y aprobado el proyecto, se compromete a ceder la información y los medios técnicos que requiera el Ayuntamiento de Torrevieja dentro de las obligaciones legales y con respeto en todo caso a sus respectivos ámbitos competenciales.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por representantes de ambos Ayuntamientos.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

QUINTA.- Vigencia y Resolución

Este convenio será efectivo y entrará en vigor el día siguiente al de su firma. El plazo de vigencia durará hasta que termine la ejecución de los proyectos incluidos en el programa.

El presente convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Denuncia expresa de cualquiera de las partes estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.
2. Incumplimiento de las Cláusulas del convenio
3. Mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Naturaleza e interpretación del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y en defecto de acuerdo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento
Ayuntamiento de Torrevieja

Alcalde-Presidente del
de Orihuela

Fdo.: Pedro Ángel Hernández Mateo

Fdo. Mónica Lorente “”

QUINTO.- DSIC 03/09.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN AVANZA 2 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO ENMARCADA DENTRO DEL SUBPROGRAMA AVANZA SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Orihuela Futura” dentro del Plan CyMA de modernización de la administración elaborado por el área de Modernización de la Administración, con un presupuesto de 307.948 € (IVA Incluido).

SEGUNDO.- Solicitar una subvención para dicho proyecto al programa Avanza 2 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio enmarcada dentro del Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales por un valor de 246.358,40 € (IVA Incluido), correspondiente al 80% del coste total del Proyecto.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de habilitación de crédito para la financiación de la parte que no va a ser objeto de subvención, en el caso de concesión de la misma, instando la correspondiente modificación presupuestaria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de de Industria, Turismo y Comercio y comunicarlo al Sr. Interventor General de Fondos, al Concejal-Delegado de Calidad y Modernización de la Administración.

SEXTO.- DSIC 02/09.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN AVANZA 2 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO ENMARCADA DENTRO DEL SUBPROGRAMA AVANZA CONTENIDOS, TIPO DE PROYECTO E.1

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Orihuela Próxima” dentro del Plan CyMA de modernización de la administración elaborado por el área de Modernización de la Administración, con un presupuesto de 625.000 € (IVA Incluido).

SEGUNDO.- Solicitar una subvención para dicho proyecto al programa Avanza 2 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio enmarcada dentro del Subprograma Avanza Contenidos, tipo de proyecto E.1 por un valor de 500.000 € (IVA Incluido), correspondiente al 80% del coste total del Proyecto.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de habilitación de crédito para la financiación de la parte que no va a ser objeto de subvención, en el caso de concesión de la misma, instando la correspondiente modificación presupuestaria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de de Industria, Turismo y Comercio y comunicarlo al Sr. Interventor General de Fondos, al Concejal-Delegado de Calidad y Modernización de la Administración.

SÉPTIMO.- CULTURA.- 1/30/2009.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, PARA LA DIGITALIZACIÓN DE 9 LIBROS DE ACTAS Y CUENTAS DE CLAVERÍAS, DEL SIGLO XV, DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

PRIMERO. Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte, la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la Convocatoria de concesión de ayudas para para la digitalización de la documentación histórica de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, para solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte las ayudas que se expresan en la solicitud.

TERCERO. En caso de concesión parcial de las ayudas solicitadas, asumir todas las obligaciones establecidas en la Orden de fecha 10 de febrero de 2009 de la Consellería de Cultura y Deporte.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- CULTURA.- 1/26/2009.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, PARA RESTAURACIÓN DE 4 LIBROS DE ACTAS Y DE FÁBRICA DE LA CATEDRAL, DE LOS SIGLOS XV Y XVI, DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

PRIMERO. Solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte, la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la Convocatoria de concesión de ayudas para la realización de trabajos de restauración de documentos de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, para solicitar de la Consellería de Cultura y Deporte las ayudas que se expresan en la solicitud.

TERCERO. En caso de concesión parcial de las ayudas solicitadas, asumir todas las obligaciones establecidas en la Orden de fecha 10 de febrero de 2009 de la Consellería de Cultura y Deporte.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVAS.-

NOVENO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 235/04. SENTENCIA NÚMERO 54/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, ESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR PROMOCION Y FOMENTO TURÍSTICO, S.A.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 54/2009, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha tres de febrero de dos mil nueve, en el Recurso Abreviado tramitado con el número 219/08.

SEGUNDO: Devolver a la mercantil Promoción y Fomento Turístico, S.A., la cantidad de 1.357,75 €, según el siguiente detalle:

CONCEPTO IMPORTE

Liquidación 186/06 de Multas Urbanísticas	1.002,24
20% recargo de apremio	200,45
Intereses demora pagados	70,45
Intereses legales devengados por pago indebido desde 10/1/08 hasta 26/03/09	84,61

al siguiente número de cuenta que tiene abierta en BANKINTER:

Entidad: 0128

Oficina: 0637

D.C.: 79

Número de cuenta: 0500504081

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA